



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de "Maestro Andrés Sánchez Ávila" para el Centro de Educación de Personas Adultas de Moraleja. (2011061207)*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del centro de educación de personas adultas de Moraleja, se acordó proponer la denominación de "Maestro Andrés Sánchez Ávila" para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, de aplicación supletoria a los centros de educación de personas adultas conforme a su disposición adicional primera, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36 f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO :

Aprobar la denominación específica de "Maestro Andrés Sánchez Ávila" para el centro de educación de personas adultas de Moraleja.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 1 de junio de 2011.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ